

PROCESO:	DECLARATIVO ESPECIAL VENTA DE BIEN COMUN
RADICACION:	198074089002-2019-00052-00
DEMANANTE	LAURA EDILMA DIAZ VILLAMARIN
DEMANDADO:	JOSE ROMELIO DIAZ VILLAMARIN Y OTROS

**INFORME SECRETARIAL.** Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se procede a señalar fecha para la diligencia de remate, tal como lo ha solicitado la parte demandante; además se anexa Poder conferido por la demandada Maidellene Rodríguez Cano a la Dra. Gloria Alba Medina Abella. Se deja constancia que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, emanado del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos desde el 14 al 20 de septiembre del año en curso, por fallas en los servicios tecnológicos en las plataformas de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

**CLAUDIA PERAFÁN  
MARTÍNEZ**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 345**

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente proceso declarativo especial venta de bien común, instaurado por **LAURA EDILMA DIAZ VILLAMARIN**, en contra de los señores **JOSE ROMELIO DIAZ VILLAMARIN, CARLOS ALFONSO DIAZ VILLAMARIN, ALVARO JESUS DIAZ ASTAIZA, CRISTIAN ARMANDO DIAZ BURBANO, CAROL JULIEH DIAZ BURBANO**, a fin de fijar fecha y hora para la audiencia de remate del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-34042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con un Avalúo Comercial de \$621.490.000, avalúo que fue aprobado según consta en el auto interlocutorio No. 116 de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se encuentran dados los presupuestos del artículo 411 del C.G.P., se considera procedente fijar fecha y hora para la audiencia de remate; dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20- 11632 de fecha 30 de septiembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se coordinara la recepción física en el Juzgado de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual, por tanto, las partes e interesados deben tener conexión a internet o medio tecnológico estable, y obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, solamente los activaran en el momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.

Se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario parahacer postura, será necesario que la propuesta se entregue físicamente en sobresellado en el Juzgado ubicado en la Carrera 17 No. 18-18, piso 2º de Timbío, Cauca.

Respecto al Poder conferido por la Señora Maidellene Rodríguez Cano a la Dra. Gloria Alba Medina Abella, visto que el documento cumple los requisitos de los artículos 73 y 251 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar a la profesional del derecho en calidad de apoderada judicial de la mencionada demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJESE** el día **VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023** a las **9:30 AM**, como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 120-34042 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de los comuneros, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo.

La licitación iniciará a la hora señalada y cerrará transcurrido una hora (1). Será admisible la postura por el 70% del valor del bien inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P. El postor deberá consignar el 40% del avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 198072042002 del Banco Agrario Sucursal Timbío-Cauca, proceso Divisorio No. 198074089002-2019-00052-00 y presentar su oferta en sobre cerrado en el Juzgado previa manifestación de su interés a través del correo institucional, y por medio del correo en que se realicedia manifestación se remitirá el link (10) minutos antes de la diligencia de Remate.

**CUARTO: TENER** como base de la licitación el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$435.043.000)**, valor que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar.

**QUINTO: ANUNCIESE** al público en general la fecha y hora del remate, para lo cualse expedirá el listado de remate, tal como lo establece el artículo 450 del C.G.P., con el fin de que se efectúen las publicaciones por una sola vez en diario de ampliación, con antelación no inferir a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate.

**SEXTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** para actuar a la Dra. GLORIA ALBA MEDINA ABELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.271.002 y tarjeta profesional No. 16.336 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandada MEIDELLENE RODRIGUEZ CANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.758.920, en la forma y los términos del Poder a ella conferido.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ**

**Juez**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBÍO – CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.  
076. Hoy 22 de septiembre de 2023

**CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ**  
Secretaria